Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N°24330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 111-2026-ALC/MPO

Oyón, 11 de noviembre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 111-2026-AOP-ALC/MPO, del Alcalde, disponiendo se emita la resolución de alcaldía en atención al Informe N°0657-2026-GDUR/MPO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°0407-2026-EED-JOGPP/MPO, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N°357-2026-OGAJ/MPO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°0442-2026-MPO/OLCP-ECCS, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, regulan el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2026 se establecieron medidas extraordinarias y temporales para habilitar la ejecución de Servicios e IOARR de emergencia vinculadas a la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, así como para simplificar los plazos y procedimientos aplicables a dichas Intervenciones;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia, dispone que la aprobación y la actualización de la lista de priorización por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se realizan mediante resolución del titular de la Entidad Pública, con cargo a dar cuenta al órgano colegiado correspondiente en la sesión inmediata siguiente;

Que, el párrafo 5.4 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 010-2026 establece que las IOARR de emergencia priorizadas en su marco se incorporan a la lista de priorización sin el registro previo en el Programa Multianual de Inversiones; debiendo ser registradas durante la fase de ejecución.

Que, mediante Informe N°0657-2026-GDUR/MPO, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitió el sustento técnico para la acreditación presupuestal, aprobación de la lista de priorización, conformación del Comité Especial y autorización del procedimiento de Contratación Directa de seis (06) servicios de limpieza y descolmatación por un monto total de S/ 10'923,708.36, Soles. Solicitando la acreditación presupuestal, la aprobación de la lista de priorización, la conformación del Comité Especial y la autorización de Contratación Directa. Adjuntando a su documento la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N°179-2026-MPO/S.G.GRD. JJDO, mediante el cual el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre, comunica que las 06 fichas de intervención por emergencia, materia de priorización se encuentran aprobadas y alineadas al Servicio 0.1 del DS N° 038-2026-EF y al Servicio N° 1 de la R.M. N° D000351-2026-MIDAGRI-DM, que aprobó la relación de servicios susceptibles de ejecutarse mediante el régimen excepcional del Decreto de Urgencia Nº 010-2026, incorporando expresamente el servicio denominado «Descolmatación, protección de riberas, limpieza de cauces, quebradas y drenajes».

Que, mediante Informe N°0407-2026-EED-JOGPP/MPO, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido el Informe de Acreditación de Recursos de los Vistos, que garantiza que la Entidad Pública cuenta con los recursos necesarios para ejecutar las Intervenciones, conforme al párrafo 60.2 del artículo 60 del Reglamento y al artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 010-2026, concluyendo que ACREDITA que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN cuenta con los recursos necesarios, por el monto total de S/ 10'923,708.36 (Diez millones novecientos veintitrés mil setecientos ocho con 36/100 soles), para ejecutar las Intervenciones detalladas en el numeral III del presente Informe mediante el mecanismo de Obras por Impuestos al amparo del Decreto de Urgencia N° 010-2026, con cargo a Tope Máximo de Capacidad Anual. Recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente conforme al Decreto de Urgencia N° 010-2026.

Que, conforme al párrafo 60.1 del artículo 60 del Reglamento, las Intervenciones a cargo de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas no requieren opinión favorable de Capacidad Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 357-2026-OGAJ/MPO, el jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, OPINA FAVORABLEMENTE, respecto de la procedencia de continuar con el procedimiento de priorización de los seis (06) servicios de limpieza y descolmatación de ríos y cauces mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, al amparo del Decreto de Urgencia Nº 010-2026 y la Ley Nº 29230; debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

1.- Que, el Decreto de Urgencia Nº 010-2026 establece un régimen extraordinario y temporal que habilita a los gobiernos locales a ejecutar servicios vinculados con las acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente al Fenómeno El Niño 2026-2027, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. 2.- Los servicios de limpieza y descolmatación de ríos y cauces propuestos por la Municipalidad Provincial de Oyón guardan correspondencia con el servicio habilitado por la Resolución Ministerial Nº D000351-2026-MIDAGRI-DM, que contempla expresamente la descolmatación y limpieza de cauces, quebradas y drenajes. 3.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Nº 0407-2026-EED-JOGPP/MPO, ha acreditado que la Municipalidad Provincial de Oyón cuenta con un Tope Máximo de Capacidad Anual de S/ 13'920,144.08, siendo que el monto de las seis intervenciones propuestas asciende a S/ 10,923,708.36, quedando un saldo disponible de S/ 2'996,435.72. 4.- Conforme al numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 010-2026, la aprobación de la lista de priorización corresponde al titular de la entidad mediante resolución, debiendo darse cuenta al Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente. 5.- De conformidad con el artículo 6 del citado Decreto de Urgencia, el Comité Especial debe ser designado en el mismo acto de aprobación de la lista de priorización o dentro del plazo máximo de un día hábil. 6.- La autorización de contratación directa debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad, previo informe técnico y legal, dentro del plazo máximo de cuatro días hábiles desde la designación del Comité Especial, conforme al artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 010-2026 (...). Recomendando: Que, a mérito de las conclusiones precedentes, se recomienda lo siguiente: PRIMERO. Remitir los actuados a la Oficina de Abastecimiento para que emita el informe correspondiente sobre las condiciones de contratación de los seis servicios, conforme a sus competencias y a los documentos estandarizados aplicables; Incorporado dicho informe y verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, sectoriales y territoriales, remitir los actuados al despacho de Alcaldía para que, mediante resolución del titular de la entidad: - Apruebe la lista de priorización de los seis (06) servicios de limpieza y descolmatación de ríos y cauces, por el monto total de S/ 10'923,708.36. - Designe al Comité Especial encargado de conducir el procedimiento de contratación directa, conforme al artículo 70 del Reglamento de la Ley N.° 29230. - Disponga dar cuenta al Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente. SEGUNDO. Encargar al Comité Especial que, una vez designado, solicite a las áreas competentes los términos de referencia definitivos, el informe técnico y la documentación financiera necesaria para sustentar la contratación directa, verificando que el monto referencial corresponda a los alcances y metas de cada servicio. TERCERO. Encargar al Comité Especial que conduzca el procedimiento de contratación directa, cursando invitación a dos o más empresas privadas y, de corresponder, a dos o más entidades privadas supervisoras, observando los plazos y condiciones establecidos en los artículos 8 y 9 del Decreto de Urgencia N.° 010-2026. CUARTO. Disponer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectúe el seguimiento de la capacidad financiera disponible y del compromiso del TMCA, a efectos de garantizar que la suscripción de los convenios de inversión se encuentre dentro de los límites legalmente permitidos.

Que, mediante Informe N°0442-2026-MPO/OLCP-ECCS, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, señala que, de la revisión y verificación documental efectuada, se ha comprobado que las 06 fichas técnicas de actividades de emergencia aprobados por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, guardan correspondencia con las listas de servicios aprobados por el Ministerio de Agricultura, mediate R.M. N° D000351-2026-MIDAGRI-DM, según

corresponda a la naturaleza y alcance de cada intervención. En consecuencia, emite pronunciamiento favorable respecto del cumplimiento de la condición de alineación sectorial prevista en el numeral 57.4 del articulo 57 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, resulta necesario aprobar la lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos al amparo del Decreto de Urgencia N° 010-2026, a efectos de continuar con las fases siguientes del mecanismo;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 010-2026; la Ley N° 29230; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos al amparo del Decreto de Urgencia N° 010-2026, conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO DE INTERVENCIÓN	CÓDIGO SINPAD	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	MONTO DE LA INTERVENCIÓN (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	SERVICIO	30522	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE RIOS Y CAUCES - 2026, EN EL TRAMO DEL CENTRO POBLADO DE VIROC DE LA PROVINCIA DE OYON.	1'404,803.84	TMCA
2	SERVICIO	30522	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE RIOS Y CAUCES - 2026, EN LOS TRAMOS DE PUENTE MOROC DE LA PROVINCIA DE OYON.	1'517,677.04	TMCA
3	SERVICIO	30522	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE RIOS Y CAUCES - 2026, EN LOS TRAMOS VELO DE LA NOVIA - PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON.	1'689,162.96	TMCA
4	SERVICIO	30522	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE RIOS Y CAUCES - 2026, EN EL TRAMO BAÑOS DE VIROC DE LA PROVINCIA DE OYON.	1'257,522.39	TMCA
5	SERVICIO	30814	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE RIOS Y CAUCES - 2026, EN LOS TRAMO TERMINAL TERRESTRE - PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON	1'988,947.77	TMCA
6	SERVICIO	30814	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE RIOS Y CAUCES - 2026, EN LOS TRAMO DEL CENTRO POBLADO DE AYARPONGO - PACHANGARA DE LA PROVINCIA DE OYON.	3'065,594.36	TMCA
			TOTAL	**10'923,708.36**	

Artículo 2.- CARGO DE DAR CUENTA

Disponer que la presente Resolución se ponga en conocimiento del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón, en la sesión inmediata siguiente, conforme al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 010-2026, encargando a la Secretaría General su inclusión en la agenda correspondiente, en conjunto con:

i) la aprobación de las incorporaciones de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito destinadas al financiamiento de las intervenciones, según corresponda;

ii) la autorización de la emisión y entrega de los CIPRL ante el incumplimiento de la entidad pública por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al párrafo 180.5 del artículo 180 del Reglamento; y

iii) la actualización de la lista de priorización aprobada en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento, en caso alguno de los Servicios o IOARR de Emergencia de dicha lista formen parte de la lista priorizada aprobada mediante la presente resolución.

Artículo 3.- ACREDITACIÓN DE RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Dejar constancia de que las Intervenciones priorizadas cuentan con la acreditación de recursos contenida en el Informe N° 0407-2026-EED-JOGPP/MPO, y de que se financian con cargo a el Tope Máximo de Capacidad Anual (TMCA) de la Municipalidad Provincial de Oyón, por el monto de S/ 10'923,708.36 (Diez millones novecientos veintitrés mil setecientos ocho con 36/100 soles).

Artículo 4.- DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL

Designar el comité especial encargado de conducir la contratación directa de las Intervenciones priorizadas en el artículo 1, conforme al artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 010-2026 y a los artículos 70 a 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, integrado por:

N°	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y UNIDAD ORGÁNICA
1	Miembro 1 Titular Presidente	Katherine Geraldine Urrieta Milla	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
2	Miembro 2 Titular	Jeffery Junnior Damazo Osorio	Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre.
3	Miembro 3 Titular	Mario Policarpio Flores Bautista	Experto Independiente.
4	Miembro 1 Suplente	Jacquelin Xiamena Falcon Matos	Gerente de Instituto Vial Provincial - IVP.
5	Miembro 2 Suplente	Jainer Gimble Porta Mallqui	Jefe Unidad Ejecutora de Inversiones - GSCGA.
6	Miembro 3 Suplente	Macario Teodoro Janampa Valle	Jefe de la Oficina de Tesorería y Caja.

El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación directa, conforme al párrafo 70.2 del artículo 70 del Reglamento. Ninguno de los designados se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 73 del citado Reglamento.

Artículo 5.- SUPERVISIÓN POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Se autoriza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, designar al profesional que realizará la supervisión de los servicios de emergencia, considerando la atribución expresa de sus responsabilidades, con la finalidad que se cumpla con las funciones señaladas en el párrafo 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo 6.- ASISTENCIA TÉCNICA DE PROINVERSIÓN

SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo 7.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Notificar la presente Resolución a los miembros del comité especial, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y las demás unidades orgánicas para su cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

Artículo 8.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv. la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC.
c. Archivo.